



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 27/2015.

ACTOR: DAVID GARCÍA DELGADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito signado por David García Delgado y sus anexos, mediante el cual entre otras manifestaciones, solicita que se le notifique personalmente la sentencia de veintitrés de diciembre de dos mil quince dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional local, en el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 387, 388, 416 fracción II y XVIII, 418 fracción VII, del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y su anexo, mismos que se ordena agregar al expediente, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud de David García Delgado, dígasele que **no ha lugar a acordar** de conformidad lo solicitado, en atención a que de las constancias de autos se advierte que la sentencia de veintitrés de diciembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional local se notificó al solicitante por estrados, derivado de la imposibilidad de notificación personal que obra en la foja trescientos dos del expediente y en cumplimiento al proveído de veintiocho de diciembre de esa anualidad.

NOTÍFIQUESE, por **estrados** al **petionario** y demás interesados.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en Xalapa, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

RAZÓN.- En ocho de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código de la materia, se notifica el acuerdo que se emite por **estrados**, fijándose cédula con una copia del mismo. **CONSTE.-**

